



## CONCURSO DE TRASLADOS 2011/2012

Aclaración sobre opción de arrastre de la puntuación de los méritos del concurso pasado, en caso de desempeño de cargos de los apartados 4.1 y 4.2 del anexo I de la convocatoria:

En los apartados 4.1 y 4.2 no se arrastra puntuación del concurso del año pasado, por tanto:

- Si ha desempeñado o desempeña uno de los cargos que se computan de oficio en los apartados 4.1 y 4.2 (\*) y , al mismo tiempo, está de acuerdo con la puntuación que se le asignó en el concurso del año pasado en los apartados 2, 3, 4.3, 5 y 6: debe indicar "Mantener la puntuación del concurso 2010/2011"

- Si ha desempeñado o desempeña uno de los cargos que NO se computan de oficio en los apartados 4.1 y 4.2 y, al mismo tiempo, está de acuerdo con la puntuación que se le asignó en el concurso del año pasado en los apartados 2, 3, 4.3, 5 y 6: debe indicar "Mantener la puntuación del concurso 2010/2011" y aportar el documento justificativo correspondiente de los citados apartados 4.1 y 4.2

(\*) Cargos de la Comunidad Autónoma del País Vasco que se computan de oficio:

- Director y director adjunto
- Secretario y secretario adjunto
- Jefe de Estudios y jefe de estudios adjunto
- Vicedirector
- Subdirector
- Vicesecretario
- Vicesecretario de Formación profesional
- Jefe de Estudios Nocturno